Riohacha D.T.C., 01 de septiembre de 2022.

Proceso:	VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACION
Demandante:	LUZ MARINA AMAYA
Demandado:	ANA CECILIA CUAN ROJAS
Radicación:	44-001-31-03-001-2020-00205-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la misma, de conformidad con el Acuerdo No CSJGUA20-11567, la cual se llevará a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2.022.

RESUELVE

PRIMERO.- DISPÓNGASE fecha para llevar a cabo la diligencia de Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P a efectos surtir los asuntos relacionados con la misma. Para tal efecto, SEÑALESE el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés 2.023 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P., teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2.022.

TERCERO.- REQUIÉRASE a la parte y a su apoderado para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JD

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a53c5126cc447f0904455e9df0fe9669194ebd818c1d595171e94d48f233a8**

Documento generado en 01/09/2022 09:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica